
Construir una agenda propositiva de políticas nacionales desde la Facultad de Ciencias Sociales
Un Estado de derecho con derechos: agenda propositiva de la FCS

Título: El derecho a la participación como eje prioritario. Construir un Estado orientado al sostén y reproducción de la vida colectiva

Autoras/es: Colectivx de Trabajo "Sujetxs, Políticas Públicas y Derechos" Proyecto de investigación "TRANSFORMACIONES ESTATALES, POLÍTICA PÚBLICA Y NUEVXS SUJETOS DE DERECHO. Un estudio en base a dispositivos de participación en salud mental, niñez, género y economía social".

Integrantes: Solana Yoma, Romina Cristini, Leticia Echavarri, María Dolores Echenique, Agustín Ezequiel Rodríguez González, Amparo Fornes, Macarena Herrera, Oriana Mosconi, Agustina Diserio, Agustina Kitter, Natalia Bianchini, Silvano Lenardon y Celeste Valentina Tossolini.

Propuesta:

De manera tradicional, y con base en un sistema de corte burocrático de gestión, de carácter jerárquico y especializado, la política pública se orientó y privilegió a un sujeto homogéneo: varones heteropatriarcales, propietarios o insertos de manera formal en el mundo del trabajo. Quienes no ingresaban en esta categoría, serían progresivamente situados en carácter de "objeto de políticas y derechos", repartiendo posiciones en el entramado estatal según su cercanía/lejanía con respecto al mencionado sujeto privilegiado.

En este contexto, un conjunto de sujetxs quedaban cercenados en su carácter de ciudadanxs y, por ende, omitidxs en el mundo de lo público y productivo, expulsadxs a esferas subalternas de reproducción social, deslegitimadxs y desvalorizadxs para el sistema hegemónico. Esto era posible a partir de la puesta en marcha de un conjunto de dispositivos estatales disciplinarios y de control construidos en la intersección de una multiplicidad de sistemas opresivos y de privilegios, tales como el capitalismo, el heteropatriarcado, el colonialista, el racista, el adultocéntrico.

Este conjunto de dispositivos, si bien con carácter diferencial, posibilitaron un accionar estatal orientado al despojo y la expropiación de lo común, esto es, de aquella dinámica popular de invención y reapropiación, de politización de la reproducción social (Quiroga Díaz & Gago, 2013). De esta manera, se naturalizaban e invisibilizaban existencias, entramados reproductivos y de sostenibilidad de la vida colectiva, sobre los cuales podrá desarrollarse el proceso de acumulación capitalista y la construcción del Estado Nación en Argentina.

No obstante lo expresado, este conjunto de sujetxs omitidos, entablarán desde siempre resistencias, colocando en el centro de sus discursos la reproducción de la vida y el

reconocimiento a una multiplicidad de mundos posibles de ser vividos (Fraser, 2015). Así, los Nuevos Movimientos Sociales, a partir de sus luchas y avances producidos en la puesta en común de prácticas y saberes alternativos progresivamente pondrán en la agenda pública la reproducción de la vida colectiva, esto es, las dimensiones ocultas subyacentes a los procesos de acumulación.

Se politizan así sujetos y tareas que sostienen el entramado de la vida, cristalizando en una serie de instrumentos internacionales de derechos humanos, ordenamientos nacionales, provinciales, municipales y políticas públicas, impulsando múltiples procesos de transformación en las distintas jurisdicciones estatales (nacionales-provinciales-municipales). Hablamos entre otros de las mujeres, las identidades disidentes LGBTQI, lxs niñxs y las juventudes, las personas usuarias de salud mental, integrantes de comunidades indígenas, lxs trabajadorxs de la economía social, de la economía popular, lxs adultxs mayores, las personas con discapacidad, y muchxs más.

Entre estos nuevos sujetos y sus legislaciones, políticas y organismos emergentes, solo a modo de ejemplo podemos referir en el campo de las políticas de Niñez (Convención Internacional de los Derechos del Niño, 1989; Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de Derechos de NNA, 2005), aquellas que refieren al avance de los derechos de las mujeres, (Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer, 1979; Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará, 1994; Ley de Protección Integral de las Mujeres, 2009; y salud mental (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2006; Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657, 2010). También, de quienes a partir del despliegue del neoliberalismo en los territorios en la década de los 90' comienzan a batallar su reconocimiento en términos de sujetos de derechos y de políticas de la denominada Nueva Economía Social (NES), tensando y dislocando la homogénea categoría de trabajador asalariado.

En los profundos contextos desiguales actuales, de riquezas (donde datos producidos por OXFAM en 2018 el 1% de la población acapara el 82% de la riqueza mundial) pero no solo, y ante la irrupción de la una multiplicidad de sujetos de derechos y de políticas, es prioritario pensar a la política pública (en términos de reconocimiento y redistribución) bajo los ya mencionados sistemas opresivos y de privilegios que la intersectan (capitalismo, heteropatriarcado, colonialismo, racismo, adultocentrismo).

Se trata de comenzar a **posicionar en la agenda pública y en la agenda de gobierno a la reproducción de la vida como eje central en el conjunto de la política pública.**

Esto es, mediante la profundización de procesos de visibilización de las discriminaciones interseccionales de los viejos/nuevos sistemas de privilegio y opresión.

También, construyendo e impulsando propuestas integrales que coloquen en el centro de la política estatal la reproducción de la vida, a partir de traducciones de las múltiples demandas que llevan adelante movimientos, organizaciones y grupos populares, los de las mujeres, las identidades disidentes LGBTQI, lxs niñxs y las juventudes, las personas usuarias de salud mental, las comunidades indígenas, lxs trabajadorxs de la economía social, de la economía popular, las personas mayores, las personas con discapacidad, y muchxs más.

Con relación a lo expresado, es urgente profundizar construcciones teóricas y metodológicas que apuesten a una Administración Pública orientada por el enfoque de derechos humanos. Es imposible pensar el Estado y la política pública disociada de la configuración que adquiere la Administración Pública. Por esto es necesario trabajar en una propuesta que se aleje de la tradicional burocracia weberiana y de la Nueva Gerencia Pública. Que se enmarque en el enfoque de derechos humanos, entendido este no solo en términos aspiracionales sino como un modelo que respete los principios de gestión establecidos en el conjunto de marcos jurídico-institucionales vigentes que aluden entre otros, a la integralidad, transversalidad, intersectorialidad, interjurisdiccionalidad, territorialidad, configuración de dispositivos de ampliación democrática de participación y decisión. Esto implica promover profundas transformaciones en la arquitectura estatal y en los imaginarios que subyacen en las mismas.

En este marco, consideramos al **principio de la participación como eje prioritario:**

Del conjunto de nuevas pautas y principios de gestión expresados, interesa de modo específico, aquel que remite a la participación de los sectores afectados en el diseño de las políticas públicas, contemplado en los documentos internacionales de derechos humanos (CIDH, 2008; ONU, 2012) como un estándar que exige que los Estados establezcan canales y mecanismos estables y permanentes de participación social en la formulación, implementación y monitoreo de sus políticas, especialmente de aquellas personas a las que están directamente dirigidas las mismas y que incluyan a sectores con desigualdades históricas para acceder a vías de participación formal (OEA, 2011).

Este principio de participación, engloba así a un conjunto de experiencias de incorporación de la ciudadanía en los procesos de política pública, a partir del universo de prácticas de articulación de la sociedad civil con instancias estatales para la decisión y gestión conjunta de los asuntos públicos (Rofman y Foglia, 2015; Rofman, 2016). De esta manera, la multiplicidad de sujetxs políticos mencionados deberían encontrarse presentes, junto a los actores públicos, en las diferentes fases de la política pública.

En Argentina operó en el transcurso del Kirchnerismo un salto cualitativo en el proceso de institucionalización del principio de participación, lo que se vio reflejado en una proliferación de dispositivos en diversos campos de intervención estatal, -Niñez, Salud Mental, Género y NES, entre otros-, con un marco institucional consolidado y en muchos casos con un respaldo legal que otorgaba garantías a su sostenimiento y expansión. Sin embargo, y a partir del cambio de gobierno con la alianza Cambiemos, la participación ciudadana en estos mecanismos pareció adquirir un carácter meramente formalista.

A tales fines, es prioritario profundizar la calidad democrática de estos dispositivos y promover su expansión, garantizando que:

- Se prevean mecanismos institucionales que garanticen la incorporación de lxs sujetxs, a través de medidas específicas que potencien su participación de manera genuina e inclusiva.
- Cuenten con recursos apropiados que les permita llevar adelante las acciones previstas.
- Se diseñen herramientas para ejercer de manera sistemática el contralor de las políticas y programas en ejecución.
- Sean considerados como un actor más en el proceso de toma de decisiones en el conjunto del proceso de las políticas públicas (diseño, implementación, monitoreo y evaluación) orientadas a los sujetxs específicos, (esto es, dejar de ser instancias meramente consultivas para pasar a ser organismos con capacidad en la toma de decisiones estatales).
- Se prevean instancias de trabajo con dispositivos de participación en otros campos de política.